

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI

FECHA	6 de febrero de 2023										HORA	8:27 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.				Juzg.		Esp.	Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso			Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	5	1	8	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																						
DEMANDANTE					MESSER COLOMBIA S.A. RL ANGELA PATRICIA HIDALGO							Asiste										
APODERADO DEMANDANTE					DR. CAMILO ANDRES GARCIA							Asiste										
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DR. HECTOR FABIO SANDOVAL							Asiste										
DEMANDADOS					LUIS FERNANDO SANCHEZ CHARA							Asiste										

PODER SUSTANCIATORIO No. 72, SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA AL DR. HECTOR FABIO SANDOVAL APODERADO DEL DEMANDADO.

AUDIENCIA DE CONCILIACION No. 02 INTERLOCUTORIO No. 376

A PETICION DE LAS PARTES SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PARA CONCILIACION, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA PARTE DEMANDANTE QUIEN OFRECE LA SUMA DE 10.000.000 PARA SER PAGADO EN LA LIQUIDACION DE ACREENCIAS LABORALES, Y LA RENUNCIA A PARTIR DE 1º DE BRIL DE 2023 Y LA ACEPTACION DE LA MISMA POR PARTE DEL DEMANDADO.

LA PARTE DEMANDADA ACEPTA LA PROPUESTA.

EL DESPACHO

RESUELVE:

1º. APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO AL QUE LLEGARON LAS PARTES, UN UNICO PAGO DE 10.000.000 PESOS PARA SER CANCELADO CON LA LIQUIDACION DE ACREENCIAS LABORALES Y LA RENUNCIA AL PUESTO A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2023, EL EMPLEADO ACEPTA LA RENUNCIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023.

2º. SE DA POR TERMINADO EL PROCESO POR CONCILIACION, ORDENAMOS EL ARCHIVO Y LA CANCELACION DE LA RADICACION

3º. ORDENAMOS EXPIDIR COPIAS DEL PRESENTE ACTA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO A PARTIR DEL 2 DE ABRIL DE 2023.

SE NOTIFICA A LAS PARTES SIN RECURSO

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-518 ELABORADO JOC

JUEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa5c4ef4ec26de8e7226390330090c3b2143f4edefc01f80453802f0d37a3d1**

Documento generado en 06/02/2023 09:06:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**